

Bogotá D.C., abril de 2026.

Señor(a)
CIUDADANO (A) ANÓNIMO (A)
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta al requerimiento con radicado **E-2026-62288**.
Ref. SINPROC 4547542 de 2026

Respetado Ciudadano (a) Anónimo (a), reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024-2027”, que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento, tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Todo lo anterior se lleva a cabo a través del Programa de Escuelas con Emociones de la SED, desde donde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) genera acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

La Oficina para la Convivencia Escolar recibió su solicitud, trasladada desde la Personería de Bogotá bajo el número referido en el asunto, mediante la cual, reporta una serie de presuntas inconsistencias en el **Colegio Aníbal Fernández de Soto – Sede A**, de la **localidad de Suba**, que estarían afectando el adecuado desarrollo del proceso educativo de los estudiantes. En consecuencia, y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 14 del Decreto Distrital 650 de 2025, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

El 24 de abril del año en curso, la profesional del Equipo de Atención y Seguimiento de la Oficina para la Convivencia Escolar realizó una mesa de trabajo con el rector y el orientador escolar, quienes manifestaron estar adelantando las acciones de atención frente a las situaciones reportadas, con el fin de identificar posibles vulneraciones a los derechos de las niñas, niños y adolescentes vinculados al establecimiento educativo. A la fecha, las situaciones reportadas han recibido atención en el marco de lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y han contado con la activación de la ruta correspondiente, en concordancia con los Protocolos de Atención Integral, así como con la aplicación de

medidas disciplinarias y pedagógicas conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar, garantizando el debido proceso.

Es importante aclarar que, al no contar con información específica sobre un caso en particular, se sugirió al establecimiento educativo adelantar acciones de prevención y promoción orientadas a fortalecer en los estudiantes la identificación y el reporte oportuno de situaciones que puedan afectarles, a fin de adoptar las medidas correspondientes. A su vez, esta Oficina ha proyectado un espacio de cualificación dirigido al equipo docente, el cual se llevará a cabo el 14 de mayo durante la jornada pedagógica institucional, con el propósito de orientar sobre buenas prácticas en el ejercicio de su rol y la desnaturalización de las violencias.

Por otro lado, frente a los aspectos específicos relacionados con acciones de control administrativo del colegio, se informa que el Equipo Local de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Suba recibió la solicitud con radicado **E-2026-62288 Ref. SINPROC 4547542 de 2026**, direccionado por la Personería de Bogotá y se encuentra adelantando el respectivo acompañamiento al establecimiento educativo

Para finalizar, como Oficina esperamos haber brindado respuesta a su solicitud y seguiremos acompañando la situación por medio del establecimiento educativo para garantizar el bienestar de las niñas, niños y jóvenes de las comunidades educativas.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO
Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar

Proyectó: Annie G. Moreno Acevedo-Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.
Revisó: Victoria Pabón, Contratista Oficina para la Convivencia Escolar.
Revisó: Lina Torres, Profesional Universitario, Oficina para la Convivencia Escolar.
Aprobó: Ana Lucia Umaña, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.